



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 78 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.5-25 - ADJUDICACIÓN CD 14/25 - "Compra de materiales y herramientas para carpintería - Escuela F. Vallese"

VISTO, el expediente N°5/25 de fecha 06 de enero de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°11/25 de fecha 14 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°14/25, cuyo objeto es la "Compra de materiales y herramientas para carpintería - Escuela F. Vallese", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidas a esta Universidad, las ofertas de las empresas Vargas Santiago Dante Joel y Mader Shop SRL;

Que, de la intervención del área requirente surge que correspondería dejar sin efecto el renglón 9 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01) y reducir el renglón 2 a 7 - siete- unidades finales, y los renglones 6 y 7 a 13 -trece- unidades finales;



Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, se ha notificado a la empresa cuya oferta ocupa el primer lugar en orden de mérito económico para el renglón 2, la intención de esta Universidad Nacional de reducir las cantidades adjudicadas en un 30% (treinta por ciento), constando en el expediente del Visto su conformidad, mientras que tal comunicación no es necesaria en relación al resto de las reducciones, por no alcanzar el porcentaje que la norma fija al efecto;

Que, por razones de celeridad administrativa correspondería, en el mismo acto, adjudicar la Contratación Directa N°14/25 por las cantidades finales, considerando la solicitud de reducción del área requirente;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°14/25 cuyo objeto es la "Compra de materiales y herramientas para carpintería - Escuela F. Vallese", en los renglones 3, 5, 6 (13 -trece- unidades finales), 8 y 10, a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9) por un total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$644.000,00); y en los renglones 1, 2 (7 -siete- unidades finales) y 7 (13 -trece- unidades finales) a la oferta presentada por la empresa MADER SHOP SRL (CUIT N°30-68780137-3), por un total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$1.233.854,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, asimismo, corresponde declarar desierto el renglón 4, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 113 - DAJ-SAJI;



Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°14/25 cuyo objeto es la "Compra de materiales y herramientas para carpintería - Escuela F. Vallese", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 3, 5, 6 (13 -trece- unidades finales), 8 y 10, a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9) por un total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$644.000,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 2 (7 -siete- unidades finales) y 7 (13 -trece- unidades finales) a la oferta presentada por la empresa MADER SHOP SRL (CUIT N°30-68780137-3), por un total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$1.233.854,00).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto el renglón 9 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01).



ARTICULOS 5º: Declarar desierto el renglón 4 , por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 11.03.03.00.67.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, el Secretario de Ciencia y Técnica, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 20/02/2025 13:44:10
Cargado por: Melanie Aguero



Sistema: sudocu
Fecha: 20/02/2025 16:50:32
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 21/02/2025 12:45:20
Autorizado por: Georgina Hernandez



Sistema: sudocu
Fecha: 20/02/2025 16:29:52
Autorizado por: Enrique Deibe



Sistema: sudocu
Fecha: 20/02/2025 18:10:40
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez